

Nº 11267 DE **09 OCT 2014**
RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y un horario especial del servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota - Norte de Santander."

LA DIRECTORA DE DESARROLLO REGISTRAL (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 08 de Octubre de 2014, enviado por la Doctora: **GLORIA SUAREZ CHINCHILLA** - Registradora Seccional (e) de Instrumentos Públicos, solicita la autorización de la suspensión términos del servicio registral y horario especial durante el día 10 de Octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota- Norte de Santander, en razón a la Celebración de la Feria internacional de San Nicolás.

A través de Certificación de fecha 08 de Octubre de 2014, firmado por el Alcalde Municipal de Chinacota-Norte de Santander, Doctor; **CARLOS ARTURO CONDE GALVIS**, informa que en cumplimiento del Acuerdo municipal N.18 del 16 de septiembre de 2010 "por el cual se institucionaliza la feria internacional de san Nicolás de Chinacota" se tiene programada la realización de la LI versión de dicha feria, la cual se llevara a cabo del 10 al 13 de octubre 2014.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Se hace conveniente, autorizar para el día 10 de Octubre de 2014, la suspensión de términos y un horario especial para la prestación para el servicio público registral y de labores de 7:30 a.m. a 1.00 p.m. en la oficina de registro de Chinacota-Norte de Santander.

"Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."



Nº 11267

09 OCT 2014

Hoja N.º (dos) de la Resolución
de carácter administrativo tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota - Norte de Santander.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y un horario especial de 7:30 am a 1:00 pm, durante el día 10 de Octubre del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota – Norte de Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y un horario especial del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota – Norte de Santander, durante el día 10 de Octubre del 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 10 de Octubre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **GLORIA SUAREZ CHINCHILLA** - Registradora Seccional (e) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota – Norte de Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 10 de Octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota – Norte de Santander, e informar al operador de ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Directora de Desarrollo Registral (e)

Proyecto: Juan Carlos Ortiz Ortega

